

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCVI

OAXACA DE JUAREZ, OAX., MAYO 17 DEL AÑO 2014.

No.20

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO SÉPTIMA SECCIÓN

SUMARIO

LXII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

ACUERDO 46.- MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, PARA QUE IMPLEMENTE LOS MECANISMOS NECESARIOS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN CON LA FINALIDAD DE QUE LOS MUNICIPIOS NO INCURRAN EN ACTOS QUE PUDIERAN SER CONSTITUTIVOS DE IRREGULARIDADES Y POR ENDE CUMPLAN CON LAS OBLIGACIONES O EN SU CASO CONCEDA UN PLAZO DE 90 DÍAS PARA QUE LOS MUNICIPIOS PRESENTEN EN EL SEGUNDO TRIMESTRE LOS INFORMES DE GESTIÓN Y ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO.....**PAG. 2**

DECRETO NÚM. 586.- MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, CLAUSURA EL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL.....**PAG. 2**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA PODER LEGISLATIVO

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

ACUERDO No. 46

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

ÚNICO.- Se exhorta al Titular de la Auditoría Superior del Estado, para que implemente los mecanismos necesarios en materia de fiscalización con la finalidad de que los municipios no incurran en actos que pudieran ser constitutivos de irregularidades y por ende cumplan con las obligaciones o en su caso conceda un plazo de 90 días para que los municipios presenten en el segundo trimestre los informes de gestión y estados financieros correspondientes al primer trimestre del año

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Por única ocasión se concede un plazo improrrogable de 90 días, para la presentación del primer y segundo trimestre de informes de Avances de Gestión y Estados Financieros.

TERCERO.- Comuníquese a los Presidentes de los quinientos setenta municipios del estado, para su conocimiento y efectos legales procedentes

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 30 de abril de 2014.

Signature of Dip. Jesús López Rodríguez

DIP. JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ PRESIDENTE.

Signature of Dip. Edith Yolanda López Velasco

DIP. EDITH YOLANDA LÓPEZ VELASCO SECRETARIA.

Signature of Dip. Santiago García Sandoval

DIP. SANTIAGO GARCÍA SANDOVAL SECRETARIO.

Signature of Dip. Rosalía Palma López

DIP. ROSALÍA PALMA LÓPEZ SECRETARIA.

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio del Gobierno, Centro, Oax., a 06 de mayo del 2014. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN. "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" Tlaxiact de Cabrera, Centro, Oax., a 06 de mayo del 2014. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

A I C...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Acuerdo N° 46.- Mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Auditoría Superior del Estado, para que implemente los mecanismos necesarios en materia de fiscalización con la finalidad de que los municipios no incurran en actos que pudieran ser constitutivos de irregularidades y por ende cumplan con las obligaciones o en su caso conceda un plazo de 90 días para que los municipios presenten en el segundo trimestre los informes de gestión y estados financieros correspondientes al primer trimestre del año.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA PODER LEGISLATIVO

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

DECRETO NÚM. 586

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, CLAUSURA HOY TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 30 de abril de 2014.

Signature of Dip. Jesús López Rodríguez

DIP. JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ PRESIDENTE.

Signature of Dip. Edith Yolanda López Velasco

DIP. EDITH YOLANDA LÓPEZ VELASCO SECRETARIA.

Signature of Dip. Santiago García Sandoval

DIP. SANTIAGO GARCÍA SANDOVAL SECRETARIO.

Signature of Dip. Rosalía Palma López

DIP. ROSALÍA PALMA LÓPEZ SECRETARIA.

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio del Gobierno, Centro, Oax., a 06 de mayo del 2014. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN. "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" Tlaxiact de Cabrera, Centro, Oax., a 06 de mayo del 2014. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

A I C...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto N° 586.- Mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, clausura hoy treinta de abril del año dos mil catorce, el Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de su Ejercicio Constitucional.